

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/55/09. (2009063795)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Ricardo Leal Cordobés, en representación de Ondupack, S.A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Mecánica, s/n., del polígono industrial "Ctra. de Arroyo de San Serván", 06200 Almendralejo (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Ondupack, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales constituida por: un campo generador de paneles fotovoltaicos montados, mediante estructura metálica fija, sobre la cubierta de dos naves; 3 inversores de 100 kW, con sus correspondientes equipos de medida y protección, alojados en el interior de un edificio independiente; y conexión mediante línea de baja tensión al centro de transformación contiguo.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Centro de transformación y seccionamiento, con un transformador trifásico de 400 kVA 0,4/15 kV, y las correspondientes celdas de línea, medida, protección y corte, todo ello alojado en el interior de un edificio independiente, con 3 habitáculos separados.
 - Línea de evacuación subterránea de tensión 15 kV en doble circuito, conductor XLPE 12/20 kV 3 x (1 x 240) mm² Al, desde las celdas de línea (entrada-salida) del centro de transformación hasta la línea de M.T. 15 kV "Polígono Almendralejo" de subestación Almendralejo en el tramo indicado por la compañía Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Sobre cubierta de naves Ondupack, C/ Mecánica, s/n., en el polígono industrial Ctra. Arroyo de San Serván del término municipal de Almendralejo (Badajoz).
- Promotor: Ondupack, S.A.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir de la inscripción en la convocatoria correspondiente del registro de preasignación de retribución establecido por el Real Decreto 1578/2008, de 26 de diciembre, el titular de la presente autorización deberá solicitar la autorización del proyecto



de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de diciembre 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ